ORDEN DE SUMINISTRO No. 012

En atención a lo contemplado en el Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020, por el cual se declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Meta y el Decreto No 222 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta, en el Departamento de Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020 y se dictan otras disposiciones, **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 17.342.450 en calidad de Villavicencio, nombrado mediante Decreto No.0262 de fecha 19 de Julio de 2018 y posesionado según consta en el Acta No. 087 de fecha 19 de Julio de 2018, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No.170 de fecha 25 de Febrero de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, expide la siguiente;

ORDEN DE SUMINISTRO No.	**No. 012**
FECHA	27 de marzo de 2020
OBJETO	"Aumentar la capacidad de atención de cuidados intensivos incluye todas las adecuaciones de infraestructura del hospital y zonas de expansión y equipos biomédicos en 10 puntos completamente dotados y camas hospitalarias en el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E." SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. COVID 19"
CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA COSAMCOL S.A.S.** Representante Legal: Jhon Francisco Ramírez Rojas Cel. 3205430692 cosamcolsascolombia@gmail.com
N.I.T.	901.010.817-1
DIRECCION	Calle 34 No. 41-64 Ofc. 102 B. Barzal-Alto.
PRESUPUESTO ESTIMADO	**Hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($84.239.601=). El presente valor presupuestal es estimado** como quiera que las cantidades a ejecutar, fueron proyectadas, con el trabajo de planeación básicas, **las mismas podrán estar sujetas a ajustes y modificaciones, empero de ello, la propuesta presentada se pagara conforme a la propuesta Técnica y económica**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Veinte (20) días calendarios.

LUGAR DE EJEUCION	Instalaciones del Hospital Departamental de Villavicencio.
FORMA DE PAGO	La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución de la presente así: El Departamento del Meta, cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) único pago de acuerdo a la facturación presentada, entrega del suministro y acta final de recibo autorizados por la supervisión designada, debidamente soportada y previa certificación de cumplimiento por parte del interventor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. ***NOTA: como quiera que las cantidades a ejecutar, fueron proyectadas, con el trabajo de planeación básicas, las mismas podrán estar sujetas a ajustes y modificaciones, empero de ello, la propuesta presentada se pagara conforme a la propuesta presentada y conforme a los valores ajustados del estudio de mercado que se determine***
DECLARACION DE IDONEIDAD	El contratista entrego los documentos solicitados por el Departamento para la verificar la idoneidad previa a la presente orden de suministro.
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INCOMPATIBILIDAD E INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	El contratista declaro bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no es es deudor moroso, que no tiene obligaciones pendientes contraídas con el Estado, y que no tiene un acuerdo de pago vigente.
SUPERVISION	Acorde a la cuantía a contratar, Será ejercida por el SUPERVISOR que sea designado
OBLIGACIONES	1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las características técnicas y de calidad establecidas en l invitación y las condiciones dadas en la propuesta, los cuales forman parte integral del presente contrato. 2. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado.

	4. Remplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. El PROVEEDOR deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, 5. El transporte, cargue, descargue de los elementos, serán asumidos por el Contratista previa concertación con el supervisor. 6. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista deberá dar aviso de tal hecho al Departamento y al Supervisor, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Departamento, tome las medidas pertinentes. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el contratista actúo ante ellos. 7. Entregar los elementos, cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el estudio técnico. 8. Cobrar los bienes y/o servicios ejecutados y certificados por LA SUPERVISIO designada, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato. 10. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. 11. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO	Se realizará conforme lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto No 1082 de 2015 y Decreto No 222 de fecha 19 de marzo de 2020, por el cual se declara la urgencia manifiesta, en el Departamento de Meta, para conjurar la calamidad pública declarada mediante Decreto No 218 de fecha 16 de marzo de 2020

GARANTÍAS. En razón a la cuantía y a la naturaleza del objeto el Contratante exigirá al CONTRATISTA garantías que amparen los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del los bienes objeto del suministro	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Las presentes se materializaran a la legalización del contrato oficial, conforme lo señalado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las señaladas en la propuesta técnica y económica presentada por el contratista y que se entienden incorporadas a la presente, en el anexo 1.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA COSAMCOL S.A.S.
Representante Legal: Jhon Francisco Ramírez Rojas
Contratista.

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta

Firma:		Firma:	
Nombre:	José Leandro Ortiz Sevilla	Nombre:	Juan Carlos Mojica Castillo
Cargo:	Asesor Jurídico Oficina de Contratación SSM	Cargo:	Profe. Especializado
Proyectó		Revisó	

ANEXO No. 1

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENT.	CANT.	VR. UNIT.	I.V.A.	VR. TOTAL.	VR. TOTAL.
1	Mesa de noche con gaveta superior y manija. Con sistema de rieles para fácil cierre y apertura de la misma. Bodega inferior para el almacenamiento de objetos personales, con puerta abatible dotada de manija para manipulación. Tapa superior en material resistente la mesa de noche debe ser de material polimérico o metálico de alta resistencia. Las Medidas de la mesa de noche deben variar en rangos mínimos de (45-65) cm de ancho (35- 50)cm de fondo y (50-75)cm de alto	UNIDAD	79	$ 315.525	$59.950	$375.475	$29.662.505
2	Casillero 12 módulos de material polimérico con manija para cada casillero	UNIDAD	2	$ 1.390.433	$264.182	$1.654.615	$3.309.231
3	Mesa puente estructura metálica con graduación de altura, tapa en plástico inyectado ABS con ruedas resistentes para tráfico pesado con un rango de medida de Tapa acrílica de máximo 90-110 cm de largo y máximo 50-35cm de ancho.	UNIDAD	57	$ 277.000	$52.630	$329.630	$18.788.910
4	Carro de trasporte de cilindro de 1 m3	UNIDAD	40	$ 202.656	$38.505	$241.161	$9.646.426
5	Bandeja en acero para medicamento	UNIDAD	56	$ 66.900	$12.711	$79.611	$4.458.216
6	Cubeta para esputo y fluidos	UNIDAD	20	$ 87.500	$16.625	$104.125	$2.082.500
7	Carro de desecho de material polimérico con llantas de transporte, con tapa superior de capacidad de 700 a 1000 litros	UNIDAD	3	$ 2.160.200	$410.438	$2.570.638	$7.711.914
8	Silla de Oficina	UNIDAD	20	$ 360.500	$68.495	$428.995	$8.579.900
SUBTOTAL							$84.239.601